|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |

 | **AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN QUE INDICA.** **RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_/****SANTIAGO,**  |

**VISTOS:**

La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; los decretos supremos N°83 y N°84, ambos de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el decreto/resolución \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (singularizar acto administrativo que designa a autoridad competente para suscribir la resolución); las resoluciones Nº7, de 2019, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón, y N°14, de 2022, que fija montos afectos a dicho trámite, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la/el [nombre del órgano comprador] tiene la necesidad de contar con \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
2. Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, el referido organismo público requiere contratar \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por cuanto dichos bienes/servicios son necesarios para el cumplimiento de los fines del Servicio.
3. Que los artículos 8°, letra c), de la ley N° 19.886, y 10, N° 3, del reglamento de esa ley disponen que procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante.
4. Que, como es de público conocimiento, a partir del 2 de febrero de 2024, se han producido diversos incendios forestales de gran magnitud a lo largo del país. En particular, y en la Región de Valparaíso, los incendios "Lo Moscoso", "Complejo Las Tablas - Reserva Lago Peñuelas" y “Camino Las Docas”, en conjunto, han siniestrado más de 7.955 hectáreas, afectando reservas naturales, infraestructura y amenazando zonas residenciales ubicadas en las provincias de Marga Marga y Valparaíso, como, asimismo, ha cobrado la vida de más de un centenar de personas.
5. Que, en atención a la peligrosidad y comportamiento extremo del fuego; al riesgo de propagación a sectores colindantes; a la cantidad de personas afectadas; a la conformación geográfica de las zonas y a las condiciones climáticas adversas, se ha configurado una calamidad pública en los términos del artículo 41 de la Constitución Política de la República.
6. Que, en virtud de lo señalado, y mediante decreto supremo N°83, de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró estado de excepción constitucional de catástrofe en las provincias de Marga Marga y Valparaíso, de la región de Valparaíso. Asimismo, mediante su similar N°84, de 2024, se declararon como zonas afectadas por catástrofe a las provincias antes mencionadas, ratificándose las medidas que se hubiesen adoptado en dicho contexto y designándose a la Delegada Presidencial Regional de Valparaíso como autoridad responsable de la coordinación y ejecución de los programas de recuperación que el Supremo Gobierno determine para tales efectos. Por su parte, mediante decreto N°470, de 4 de febrero de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró duelo nacional por dos días, con motivo del sensible fallecimiento de todas las personas con ocasión de los incendios forestales ocurridos en la región de Valparaíso.
7. Que, se han movilizado, para el combate de los incendios, recursos de diferentes instituciones tales como brigadas, técnicos, medios aéreos y terrestres de la Corporación Nacional Forestal, Bomberos y del SENAPRED.
8. Que, tanto los daños como el pronóstico de la catástrofe descrita son inciertos, producto del comportamiento errático de los incendios y su rápida propagación, relacionada con las condiciones climáticas adversas y otros factores.
9. Que, la referida situación generará, durante los trabajos de respuesta a la emergencia, así como en la posterior recuperación de la zona y de las personas afectadas, tanto en sus bienes como en su integridad, la necesidad de que los distintos organismos públicos competentes respondan rápida y eficientemente por medio de planes, programas y acciones, lo que implica necesariamente la expedita disposición de recursos materiales y humanos.
10. Que la situación fáctica de catástrofe ha motivado la necesidad urgente de adquirir los productos mencionados en el considerando segundo, siendo impostergable e imprescindible la celeridad en la contratación. De esta manera, y atendidos los fundamentos esgrimidos, se encuentra justificada la contratación, a través del mecanismo de trato directo, al proveedor \_\_\_\_\_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_, en virtud de la causal contenida en el artículo 8°, letra c), de la ley N° 19.886, y en el artículo 10, número 3, del reglamento de la referida ley.

**RESUELVO:**

1. **AUTORÍZASE** el trato directo para la contratación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con el proveedor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en virtud de la causal contenida en el artículo 8°, letra c), de la ley N° 19.886, y en el artículo 10, número 3, del reglamento de la referida ley.
2. **APRUÉBASE** el contrato entre la/el [individualizar entidad compradora] y [nombre o razón social del proveedor], suscrito con fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, cuyo texto se transcribe a continuación:

*EN EL CASO QUE NO CORRESPONDA CONTRATO, REEMPLAZAR POR LO SIGUIENTE:*

**AUTORÍZASE** la emisión de la orden de compra que formaliza la presente adquisición, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 del reglamento de la ley N°19.886.

1. **DISPÓNGASE** el pago del bien/servicio \_\_\_\_\_\_\_\_\_, una vez realizada la recepción conforme, por la suma total de \_\_\_\_\_\_\_, impuestos incluidos.
2. **DESÍGNASE** como coordinador de la presente contratación a [nombre funcionario], [cargo], o quien lo subrogue o reemplace.
3. **IMPÚTESE** el gasto total que demande el cumplimiento de la presente resolución, al Subtítulo \_\_ Ítem \_\_ asignación \_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_) del presupuesto de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, para el año 2024.
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo de 24 horas desde su dictación.

**Anótese, Regístrese y Comuníquese,**

 **(Firma autoridad competente)**

**XXXXXX**

XX/XX/XX

Distribución

- XXXXXXXXXXX

- XXXXXXXXXXX